

Allan Compuertas y de buen Servicio; Aunque por lo que  
 dice y sus Compañeros, se le olvido hacer presente la orden  
 de Su Mage. Expedida en Carta del Rey no. D. Joseph  
 Campello, y el Alvarado de esta Ley, y con las mas politicas  
 instancias, el que se condesa de Benavente, y que lo que no  
 fue de buen Servicio, y faltase, estaba frente la Junta, a  
 la Junta del nuebamerita Conducido, y tratandole los ser-  
 vicios de la Mage. del Servicio, y los del Comun, no  
 baxo para que con alteradas, y rebeldas, desatempladas, Voces  
 dicese no queria, dando a Dios terminos menos decorosos  
 al Verguen de la Junta, en quien residen las facultades  
 de este Ayuntamiento. de cuyo Consejo, y modo probuamto, con  
 el de haber hecho Comienzo de una Sala, con precipita-  
 do aviso, las Seras con el Benavente, por medio de los Cabos  
 y Soldados que tenia, y dio y sus compañeros testimonio de  
 lo que, el qual se catta en la mesa, con otras de las diligencias  
 y papel de aviso que precedieron para el efecto de la Junta  
 y de que se probaba la Junta, por la experiencia con que  
 se alla de el Senio de este Suficiente ma. y su inclinacion, a  
 desautorizar las Operaciones de la Junta, y lo  
 tiene acreditado en las Vecinas que el Suo dho tiene echos  
 ala Corte, de que es buen feytorio la orden recibida  
 sobre el apronto de los Granaderos, manifestando el Coro-  
 nel, segun Carta de la Junta dizen de ella, que de los veinte  
 y quatro del alitamiento de este Caso, solo se aprontaron  
 con Venencia, y la de este Suficiente mayor se tubo para  
 la primera inspeccion, quedaron habilitados diez y seis,  
 y reclusados hasta veinte y dos, de los quales por  
 Compañeros y en baxos prevenciones, y el fin, en guerra